



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 588 (15-JUNIO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N°20221200182583 de fecha veintiuno (21) de abril de 2022, el funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, quien se desempeña en el empleo de planta global de la Entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2018 y agosto de 2019 para disfrutarlas desde el día dieciocho (18) de julio de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de julio de 2022 hasta el ocho (8) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (09) de agosto de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS por el periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.271.351), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.336.679) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.802.149), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 588 (15-JUNIO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.271.351
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.336.679
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.802.149

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, quien se desempeña en el empleo de planta global de la Entidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de julio de 2022 hasta el ocho (8) de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (09) de agosto de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (09) de agosto de 2018 al ocho (8) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.802.149), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.271.351
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.336.679
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
TOTAL		\$ 5.802.149

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 588
(15-JUNIO-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DANIEL SÁNCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15-JUNIO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., abril 21 de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Agosto	2018		Agosto	2019

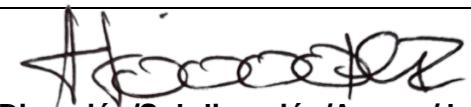
A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	18	07	2022

OBSERVACIONES:

Ninguna

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Daniel Sanchez Rojas
Tipo y número de documento:	CC. 1026.284.659
Denominación del empleo:	Profesional Universitario código:219 grado:01
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
Correo Electrónico:	Daniel.sanchez@idartes.gov.co
Teléfonos:	3205803640
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	 V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Radicado: **20221200182583**
Fecha 21-04-2022 14:29

Documento 20221200182583 firmado electrónicamente por:

DANIEL SÁNCHEZ ROJAS, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 21-04-2022 14:29:59

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 21-04-2022 15:30:15

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 22-04-2022 07:42:52



a612489e6651826c0c2ef18c40bd372e1260797e5407d8b597b7d2ab2cb5a5b9



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : DANIEL SANCHEZ ROJAS **Identificación:** 1,026,284,659

Cargo : PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 01

Fecha de Ingreso : 09-AUG-2013

Periodo a Disfrutar : 09-AUG-2018 a 08-AUG-2019

Fecha de Disfrute : 18-JUL-2022 a 08-AUG-2022

Fecha reintegro: 09-AUG-2022

Dias : 21

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,911,785	\$2,911,785
Prima técnica	\$1,164,714	\$1,164,714
Prima de Antigüedad	\$87,354	\$87,354
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$978,648	\$81,554
1/12 Prima de Servicios	\$5,135,419	\$427,952
SALARIO PROMEDIO		\$4,673,359
Vacaciones		\$3,271,351
Prima de Vacaciones		\$2,336,679
Bonificación de Recreación		\$194,119
TOTAL A PAGAR		\$5,802,149

Proyectó : Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 